MPA
MINISTERIO
PÚBLICO DE LA
>ACUSACIÓN

RESOLUCIÓN FG N° 264
SANTA FE, 21 AGO 2026

VISTO:

El expediente N° FG-001059/2026 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona un refuerzo del anticipo para gastos de funcionamiento en el mes de agosto del corriente año para la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, por resolución Nro. 178, de fecha 24 de junio de 2026, se aprobaron las entregas mensuales para Gastos de Funcionamiento del tercer trimestre del año en curso, destinadas a la Tesorería del Ministerio Público de la Acusación y a las habilitaciones de las cinco Fiscalías Regionales;

Que, los importes otorgados en dicha resolución en carácter de anticipos fueron exiguos, ya que del análisis de la ejecución de gastos realizado a la fecha, se demuestra que es necesario incrementar el anticipo otorgado para poder hacer frente a todos los compromisos indispensables para el buen funcionamiento de la entidad;

Que, el Administrador General solicita se instrumente el incremento de la partida de Combustible en PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00) y en la partida de Servicios no Personales en PESOS DOCE MILLONES ($12.000.000,00);

Que, el Ministerio Público de la Acusación es un órgano constitucional, independiente de los demás poderes del Estado con autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el total de la erogación, por lo que se confecciona el compromiso preventivo de rigor;

Que, la facultad para instrumentar tales anticipos se encuentra contemplada en el artículo 49° de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación, de conformidad a lo prescripto por el artículo 66° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento en el mes de agosto de 2026, por el importe total de PESOS QUINCE MILLONES ($15.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00) para el Inciso 2 – Bienes de Consumo y PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00) en el Inciso 3 – Servicios no Personales, según el siguiente detalle:

Detalle	Combustible	Bienes de Consumo	Ss no personales	Bienes de Uso	Total
Fiscalía General	$3.000.000,00	-	$ 12.000.000,00	-	$ 15.000.000,00
TOTAL	**$3.000.000,00**	-	**$ 12.000.000,00**	-	**$ 15.000.000,00**

Artículo 3°: Impútese en el Carácter 1 - Administración Central, Jurisdicción 14 – Ministerio Público, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 3003, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 2, Partida Principal 5 – PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000,00), y en el Inciso 3, Partida Principal 9 – PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000,00) del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.